



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
25/09/2023



Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 44177H

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL M.I.  
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BUÑUEL.**

**Nº 8/2023, de 12 de julio.**

En la Villa de Buñuel, a las veinte horas del día doce de julio de dos mil veintitrés, previa convocatoria en forma legal, y bajo la Presidencia del Alcalde D. Enrique Villafranca Uriel se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de la Corporación Municipal, que a continuación se relacionan, para celebrar sesión extraordinaria; a los efectos de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Alcalde.

D. Enrique Villafranca Uriel.

Concejales.

Dña. Maria Teresa Espinosa Saenz.  
D. Alfonso Carlos Bordonaba Rodero.  
Dña. Nerea Martínez Beltrán.  
D. Juan Antonio Pérez Osta.  
D. Raul Manuel Becerra Palomo.  
D. Daniel Francés Sainz.  
Dña. Livia Sayas Bordonaba.  
D. Alberto Vela Osta.  
D. Demetrio Muñoz Ruiz.

Excusa su presencia: D. Vicente Litago Tabuenca.

Secretario Municipal.

D. Juan Antonio Pérez Rodríguez.

El Alcalde declara abierta la sesión a la hora mencionada, procediéndose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA SUCINTA DE LA SESIÓN PLENARIA NÚMERO 6/2023, DE 17 DE JUNIO, CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL (2023-2027).

Resulta aprobada por asentimiento de todos los corporativos; tal como ha sido redactada.

2º.- APROBACIÓN DEL ACTA SUCINTA DE LA SESIÓN PLENARIA NÚMERO 7/2023, DE 22 DE JUNIO.

Resulta aprobada por asentimiento de todos los corporativos; tal como ha sido redactada.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Buñuel  
ENRIQUE VILLAFRANCA URIEL  
25/09/2023



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA ANXV Z2WE V3WM MRZV

**ACTA SUCINTA (8) 12-07-2023 S.E. - SEFYCU 13084**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
25/09/2023



Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 44177H



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Buñuel  
ENRIQUE VILLAFRANCA URIEL  
25/09/2023

### 3º.-COMUNICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y PORTAVOCES DE ÉSTOS.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 23 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Secretario comunica al Pleno, que se han constituido los grupos políticos municipales, integrados por los siguientes concejales:

#### Grupo Político Municipal de Cambiemos Buñuel (CB)

Maria Teresa Espinosa Saenz.  
Alfonso Carlos Bordonaba Rodero.  
Vicente Litago Tabuenca.  
Nerea Martínez Beltrán.

Ejercerá de Portavoz Maria Teresa Espinosa Saenz y de Suplente de la Portavoz Alfonso Carlos Bordonaba Rodero.

#### Grupo Político Municipal Buñuel Independiente (BI)

Enrique Villafranca Uriel  
Juan Antonio Pérez Osta.  
Raul Manuel Becerra Palomo.

Ejercerá de Portavoz Juan Antonio Pérez Osta y de Suplente del Portavoz Raul Manuel Becerra Palomo.

#### Grupo Político Municipal de Unión del Pueblo Navarro (UPN)

Daniel Francés Sainz.  
Livia Sayas Bordonaba.  
Alberto Vela Osta.

Ejercerá de Portavoz Daniel Francés Sainz y de Suplente de Portavoz Livia Sayas Bordonaba.

#### Grupo Político Municipal del Partido Socialista de Navarra (PSN-PSOE)

Demetrio Muñoz Ruiz, que ejercerá de Portavoz.

### 4º.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 38 y 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 77.1 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, el Alcalde propone que el Pleno celebre, al menos, sesión ordinaria el primer lunes de cada trimestre natural a las veinte horas.

Y que la Alcaldía, previa consulta con los portavoces de los grupos municipales, podrá modificar la fecha y hora de celebración de estas sesiones ordinarias en el caso

2



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA ANXV Z2WE V3WM MRZV

ACTA SUCINTA (8) 12-07-2023 S.E. - SEFYCU 13084

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 2 de 17



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
25/09/2023



Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 44177H

de coincidir las mismas con días no hábiles o en otros supuestos, que justifiquen debidamente la alteración del régimen general de periodicidad antes establecido.

A continuación, el Alcalde somete a votación su propuesta.

La Sra. Espinosa Saenz manifiesta que el grupo Cambiemos Buñuel vota en contra, porque la misma no se ajusta al acuerdo de legislatura de los grupos Buñuel Independiente y Unión del Pueblo Navarro, en el que anunciaron que los plenos ordinarios se celebrarían cada mes; y, en consecuencia, propone sean celebrados cada mes o, al menos cada dos, como en la pasada legislatura.

El Sr. Pérez Osta señala que su grupo Buñuel Independiente está de acuerdo con la propuesta de Alcaldía.

Del grupo Unión del Pueblo Navarro se muestran a favor de la propuesta de Alcaldía los concejales Sr. Francés Sainz y Sr. Vela Osta y vota en contra la Sr. Sayas Bordonaba, porque no se atiende al acuerdo de legislatura citado.

Por su parte, el Sr. Muñoz Ruiz considera que se debería haber respetado el acuerdo de legislatura y se abstiene.

Y dicha propuesta de Alcaldía resulta aprobada por cinco (5) votos a favor de los concejales de los grupos Buñuel Independiente (3) y Unión del Pueblo Navarro (2), cuatro (4) votos en contra del grupo Cambiemos Buñuel (3) y de la Sra. Sayas Bordonaba (1), y la abstención (1) del Sr. Muñoz Ruiz del grupo Partido Socialista de Navarra.

#### 5º.- CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA.

El Alcalde propone al Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Constituir la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; con la siguiente composición, según los escritos de adscripción, presentados por los cuatro grupos políticos municipales.

Presidente:

- D. Enrique Villafranca Uriel (Alcalde)

Vocales.

- María Teresa Espinosa Sainz, Suplente: Vicente Litago Tabuenca (A propuesta del GPM Cambiemos Buñuel)

- Juan Antonio Pérez Osta, Suplente: Raul Manuel Becerra Palomo (A propuesta del GPM Buñuel Independiente)

- Livia Sayas Bordonaba, Suplente: Daniel Francés Sainz (A propuesta del GPM Unión del Pueblo Navarro)

3



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Buñuel  
ENRIQUE VILLAFRANCA URTEL  
25/09/2023



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA ANXV Z2WE V3WM MRZV

ACTA SUCINTA (8) 12-07-2023 S.E. - SEFYCU 13084

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.bunuel.es/>

Pág. 3 de 17



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
25/09/2023



Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 44177H

- Demetrio Muñoz Ruiz (A propuesta del GPM grupo municipal Partido Socialista de Navarra-PSOE)

SEGUNDO.- La Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda se reunirá al menos una vez cada trimestre y en todo caso antes del día 1 de junio de cada año para examinar e informar las Cuentas Generales de la Corporación.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el tablón municipal y <https://sedeelectronica.bunuel.es/> .

El Secretario informa que a la Comisión Informativa Especial de Cuentas se añaden las competencias de economía y hacienda; de modo que ésta habrá de informar previamente los asuntos de trascendencia económica, que se sometan a la aprobación del Pleno o la Alcaldía.

A continuación, el Alcalde somete a votación la propuesta y es aprobada por unanimidad.

#### 6º.- CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La legislación vigente, artículos 20.1 b) y 23 de la Ley de Bases de Régimen Local, contempla la existencia de la Junta de Gobierno Local en los Ayuntamientos. Se trata de un órgano colegiado de naturaleza ejecutiva, integrado por el Alcalde y un número de concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquel. Le corresponden las funciones de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y aquellas que le delegue éste u otro órgano municipal.

La Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con una población superior a los 5.000 habitantes y en los de menos, cuando lo disponga su Reglamento Orgánico o así lo acuerde el Pleno.

Y dado el constante incremento de atribuciones y materias sobre las que tiene que intervenir y decidir la Alcaldía y con el fin de colaborar con ésta en la dirección política y ejecutiva del Ayuntamiento.

El Alcalde propone al Pleno tomar el acuerdo siguiente

Primero.- Crear la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Buñuel, compuesta por el Alcalde-Presidente y tres concejales, actuando de Secretario el de la Corporación Municipal.

Segundo.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

A continuación, el Alcalde concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales.

La Sra. Espinosa Saenz manifiesta que Cambiemos Buñuel votará en contra, porque Buñuel es una localidad de menos de cinco mil habitantes y su creación no es necesaria, y considera que es un gasto totalmente innecesario,-algo que se podía ahorrar-, cuando entiende que se van a cobrar asistencias a este órgano colegiado y el Alcalde por su parte tendrá asignada una retribución por su dedicación al cargo.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Buñuel  
ENRIQUE VILLAFRANCA URTEL  
25/09/2023



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA ANXV Z2WE V3WM MRZV

ACTA SUCINTA (8) 12-07-2023 S.E. - SEFYCU 13084

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
25/09/2023



Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 44177H

La propuesta de Alcaldía resulta aprobada por seis (6) votos a favor de los concejales de los grupos Buñuel Independiente (3) y Unión del Pueblo Navarro (3) y cuatro (4) votos en contra de los concejales de los grupos Cambiemos Buñuel (3) y Partido Socialista de Navarra (1).

Antes de terminar este asunto, el Secretario informa, que según establece el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de la Entidades Locales (ROF), la Alcaldía nombrará los miembros de la Junta de Gobierno Local y las atribuciones que delega en ésta.

**7º.-NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN OTRAS ENTIDADES DE COMPETENCIA DEL PLENO.**

De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, relativo a organización de nuevo Ayuntamiento.

El Alcalde propone al Pleno:

Primero.- Aprobar los siguientes nombramientos:

COMUNIDAD DE BARDENAS REALES DE NAVARRA. - Titular: Sergio Díaz Les; Suplentes-Asesores: Alberto Vela Osta y Juan Antonio Pérez Osta.

CANALES DE TAUSTE, LODOSA E IMPERIAL Y JUNTA DE EXPLOTACIÓN DEL CANAL IMPERIAL DE ARAGÓN. - Titular: Alberto Vela Osta; Suplentes: Livia Sayas Bordonaba y Daniel Francés Sainz.

MACOMUNIDAD DE LA RIBERA. - Titular: Daniel Francés Sainz; Suplentes: Livia Sayas Bordonaba y Alberto Vela Osta.

MANCOMUNIDAD DE DEPORTES NAVARRA SUR. - Titular: Raúl Manuel Becerra Palomo; Suplentes: Enrique Villafranca Uriel y Juan Antonio Pérez Osta.

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE LA ZONA DE BUÑUEL. - Titulares (2): Livia Sayas Bordonaba y Daniel Francés Sainz.

CONSORCIO EDER. - Titular: Daniel Francés Sainz; Suplente: Livia Sayas Bordonaba.

CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO "SANTA ANA". - Titular: Enrique Villafranca Uriel; Suplente: Juan Antonio Pérez Osta.

CONSEJO DE SALUD DE ZONA. - Titular: Livia Sayas Bordonaba; Suplente: Daniel Francés Sainz.

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL MONCAYO. - Enrique Villafranca Uriel, Alcalde, representante nato, según el artículo 12 de sus Estatutos.

Y así mismo se informa:

5



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Buñuel  
ENRIQUE VILLAFRANCA URIEL  
25/09/2023



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA ANXV Z2WE V3WM MRZV

**ACTA SUCINTA (8) 12-07-2023 S.E. - SEFYCU 13084**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 5 de 17



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
25/09/2023



Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 44177H



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Buñuel  
ENRIQUE VILLAFRANCA URTEL  
25/09/2023

a) Que para la empresa Animsa Asociación Navarra de Informática Municipal (ANIMSA), en aplicación de la Ley de Sociedades Anónimas, se debe nombrar representante para cada una de las asambleas, que celebre su Junta de Accionistas, no pudiendo elegirse para toda la legislatura.

b) Que el Alcalde es la representante nato en la MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL MONCAYO, según el artículo 12 de sus Estatutos.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a las referidas entidades y publicarlo en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

A continuación, el Alcalde concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales:

La Sra. Espinosa Saenz expone que Cambiemos Buñuel votará en contra por dos motivos:

a) El representante en la Comunidad de Bardenas Reales debería ser un miembro de la corporación, encargado del área de agricultura.

b) En cuanto al Consejo Escolar del Colegio Público Santa Ana, no se deben mezclar los temas personales con los profesionales y sería más adecuado que ese puesto fuera ocupado por una persona, que no tuviera un vinculación personal con trabajadoras del Centro.

La propuesta de Alcaldía resulta aprobada por seis (6) votos a favor de los concejales de los grupos Buñuel Independiente (3) y Unión del Pueblo Navarro (3) y cuatro (4) votos en contra de los concejales de los grupos Cambiemos Buñuel (3) y Partido Socialista de Navarra (1).

#### 8º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN Y VECINOS EN LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS SAN GREGORIO.

Como quiera que el artículo 9 de los Estatutos de este organismo autónomo local establece que la Junta de Gobierno estará presidida por el Alcalde e integrada entre otros miembros por:

- Tres Concejales designados por el Pleno del Ayuntamiento a propuesta de los grupos municipales, coincidiendo su mandato con el de la Corporación, estando vinculado dicho cargo a la condición de Concejales.

- Tres vecinos de Buñuel, elegidos el Pleno del Ayuntamiento a propuesta de los grupos municipales, coincidiendo su mandato con el de la Corporación que lo ha elegido, y estando vinculado su carácter de miembro a ser vecino de Buñuel.

Y estando formada la nueva Corporación Municipal por cuatro grupos políticos municipales, y con el fin que todos ellos se encuentren presentes en dicha Junta de Gobierno, se acuerda por unanimidad que los cuatro grupos políticos estén representados en la misma con un concejal y un vecino; y todo ello sin perjuicio que sean modificados en el futuro los estatutos del Centro para contemplar esta situación excepcional, que se ha suscitado en esta legislatura.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
25/09/2023



Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 44177H

Tras lo cual, el Pleno por unanimidad acuerda:

1º.- Nombrar como miembros de Junta de Gobierno de la Residencia Municipal de Ancianos San Gregorio:

A) Vocales concejales:

María Teresa Espinosa Saenz (A propuesta de GPM Cambiemos Buñuel).

Juan Antonio Pérez Osta (A propuesta de GPM Buñuel Independiente).

Daniel Francés Sainz (A propuesta de GPM Unión del Pueblo Navarro).

Demetrio Muñoz Ruiz (A propuesta de GPM Partido Socialista de Navarra).

B) Vocales vecinos:

Laura Pórtoles Almingol (A propuesta de GPM Cambiemos Buñuel).

Inmaculada Concepción Fraile Magallón (A propuesta de GPM Buñuel Independiente).

Verónica Vela Lavilla (A propuesta de GPM Unión del Pueblo Navarro).

María Victoria Pérez Sansuán (A propuesta de GPM Partido Socialista de Navarra).

2º.- Notificar el presente acuerdo a los designados y publicarlo en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

9º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.

Los Estatutos de la Escuela Municipal de Música establece:

Artículo 8. El Presidente del mismo será el que ostente la Alcaldía, que podrá delegar en un concejal.

Artículo 9. Su Junta de Gobierno estará integrada entre otros por un representante de cada uno de los grupos municipales.

Artículo 10. Los concejales representantes del Ayuntamiento serán designados por cada grupo municipal.

Y habiendo sido delegada la Presidencia del Patronato de la Escuela Municipal en Raul Manuel Becerra Palomo, por Resolución de Alcaldía nº 180/2023, de 26 de junio, el Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Nombrar vocales de su Junta de Gobierno a los siguientes concejales:

Nerea Martínez Beltrán (A propuesta de GPM Cambiemos Buñuel).

Juan Antonio Pérez Osta (A propuesta de GPM Buñuel Independiente).

7



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Buñuel  
ENRIQUE VILLAFRANCA URTEL  
25/09/2023



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA ANXV Z2WE V3WM MRZV

**ACTA SUCINTA (8) 12-07-2023 S.E. - SEFYCU 13084**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 7 de 17



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
25/09/2023



Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 44177H

Daniel Francés Sainz (A propuesta de GPM Unión del Pueblo Navarro).

Demetrio Muñoz Ruiz (A propuesta de GPM Partido Socialista de Navarra).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los designados y publicarlo en el tablón de edictos y <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

10º.- INFORME DE ALCALDÍA DE LAS RESOLUCIONES EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, DELEGACIONES CONFERIDAS Y ASIGNACIÓN DE DEPENDENCIAS A LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

A) RESOLUCIÓN Nº 191/2023, DE 3 DE JULIO, POR LA QUE SE NOMBRA:

Primer Teniente de Alcalde a Juan Antonio Pérez Osta.

Segundo Teniente de Alcalde a Daniel Francés Sainz.

B) RESOLUCIÓN Nº 180/2019, DE 26 DE JUNIO, POR LA QUE SE RESUELVE:

Primero.- Delegar en los siguientes concejales del M.I. Ayuntamiento de Buñuel las competencias, que corresponden a esta Alcaldía en determinadas áreas, salvo las que la Ley no me permite delegar.

Daniel Francés Sainz, Concejale Delegado de Industria y Turismo.

Livia Sayas Bordonaba, Concejala Delegada de Bienestar Social y Salud.

Alberto Vela Osta, Concejale Delegado de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Juan Antonio Pérez Osta, Concejale Delegado de Urbanismo.

Raúl Manuel Becerra Palomo, Concejale Delegado de Deportes.

Segundo.- Delegar la Presidencia del Patronato de la Escuela Municipal de Música en el concejal D. Raul Manuel Becerra Palomo.

Tercero.- Dar cuenta de estos nombramientos y delegaciones al Pleno en la primera sesión, que celebre.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los interesados con expresión de recursos.

Quinto.- Ordenar la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Navarra, tablón municipal de edictos y <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

C) RESOLUCIÓN Nº 186/2023, DE 29 DE JUNIO, POR LA QUE SE RESUELVE:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Buñuel  
ENRIQUE VILLAFRANCA URTEL  
25/09/2023



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA ANXV Z2WE V3WM MRZV

ACTA SUCINTA (8) 12-07-2023 S.E. - SEFYCU 13084

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
25/09/2023



Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 44177H



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Buñuel  
ENRIQUE VILLAFRANCA URTEL  
25/09/2023

1º.- Asignar a los grupos políticos municipales Buñuel Independiente y Unión del Pueblo Navarro la dependencia de la primera planta de la Casa Consistorial con entrada por el Salón de Plenos; poniendo a su disposición el mobiliario existente en ella.

2º.- Asignar al grupo político municipal Partido Socialista de Navarra una dependencia en el inmueble municipal de la Escuelas Viejas, poniendo a su disposición el mobiliario necesario.

3º.- Notificar a cada uno de los grupos municipales la presente resolución, con indicación de recursos, publicarla en el tablón municipal y en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>, y dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión, que celebre.

Pregunta la Sra. Espinosa Saenz, dónde se engloba la concejalía de Igualdad y la Sra. Sayas Bordonaba señala que en la concejalía de servicios sociales

La Sra. Espinosa Saenz pregunta si sería posible añadir al nombre de la concejalía de servicios sociales de igualdad y el Alcalde manifiesta que se estudiará y contestará en el próximo pleno.

A respecto, el Secretario informa que se trata de una sugerencia de un grupo político y no de una pregunta, que en ese caso habría que contestar en el próximo pleno.

La Sr. Espinosa Saenz explica que Cambiemos Buñuel ha renunciado a una dependencia municipal, porque consideran prescindible ocupar un espacio necesario para las muchas actividades de los vecinos.

Para terminar el Sr. Muñoz Ruiz manifiesta que no está conforme con la dependencia asignada al grupo del Partido Socialista de Navarra, situada fuera de la casa consistorial, e insta a la Alcaldía a solucionar este asunto, porque la actividad municipal debe desarrollarse en el Ayuntamiento. Y anuncia que al respecto ejercerá las acciones oportunas.

#### 11º.- RETRIBUCIONES, ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

La Secretaría lee y explica el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo de la Alcaldía:

Que considerando que el constante incremento y complejidad de la actividad pública, requiere cada día una mayor dedicación a la actividad municipal.

Y teniendo en cuenta, por otra parte, que la Ley Foral 23/2003, de 4 de abril, establece un sistema de compensación económica a los Ayuntamientos de Navarra, que abonen a sus miembros retribuciones o asistencias por el ejercicio del cargo.

De conformidad con el marco jurídico previsto en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley de Bases de Régimen Local, que distingue la remuneración a los miembros de las Corporaciones Locales por el ejercicio de su cargo en retribución por dedicación exclusiva o parcial, asistencias e indemnizaciones.

Y vistos:





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
25/09/2023



Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 44177H



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Buñuel  
ENRIQUE VILLAFRANCA URTEL  
25/09/2023

a) La Resolución nº 178/2023, de 22 de junio, por la que decido ejercer al cargo de Alcaldesa en régimen de dedicación exclusiva, dada la ingente actividad a desarrollar en este Ayuntamiento.

b) El Informe de la Intervención de 23/06/2023 sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto.

c) Los emolumentos, que vengo percibiendo en mi actividad privada.

Por lo cual, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar una retribución mensual neta a la Alcaldesa por importe de dos mil ciento treinta euros y noventa y nueve céntimos (2.130,99 €), en doce mensualidades ordinarias y otras dos mensualidades extraordinarias en los meses de junio y diciembre por importe de dos mil trescientos cuarenta y un euros y noventa y dos céntimos (2.341,92 €), -lo cual supone una retribución bruta anual de 39.550,00 €-, por el ejercicio del cargo en régimen de dedicación exclusiva; asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial correspondiente.

SEGUNDO.- Establecer que los Concejales percibirán setenta euros (70) por asistencia a cada sesión de los órganos colegiados de la Corporación: Sesiones del Pleno de la Corporación, Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas, Mesas de Contratación y Tribunales Calificadores de procesos de selección de personal.

TERCERO.- Previa justificación, indemnizar a los Concejales por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo.

CUARTO.- Los anteriores acuerdos tendrán efectos desde el día 17 de junio de 2023, incluido.

QUINTO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, tablón municipal y <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

A continuación, el Alcalde cede la palabra a los portavoces de los grupos municipales.

La Sra. Espinosa Saenz manifiesta que el grupo Cambiemos Buñuel va a votar en contra, porque, si bien están de acuerdo con las retribuciones a la Alcaldía por su dedicación exclusiva al cargo, sin embargo, ahora va a existir una junta de gobierno local con la que va a compartir sus decisiones, y su salario también debería ser compartido con todos sus miembros. Y por otra parte, viendo el texto de la propuesta de acuerdo, se debería dar a conocer el salario del Alcalde en su actividad privada.

Los concejales del grupo de Unión del Pueblo Navarro Sres. Francés Sainz y Vela Osta, se muestran a favor de la propuesta.

La Sra. Sayas Bordonaba expone que se abstiene en coherencia con las críticas de Navarra Suma al salario de la anterior Alcaldesa durante la anterior legislatura, cuando además ahora hay una junta de gobierno local que puede despachar temas.

El Sr. Muñoz Ruiz manifiesta en la línea de la Sra. Espinosa Sainz del grupo Cambiemos Buñuel.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
25/09/2023



Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 44177H

La propuesta de Alcaldía se somete a votación y resulta aprobada por:

- cinco (5) votos a favor de los concejales de Buñuel Independiente (3) y de concejales de Unión del Pueblo Navarro (2).
- tres (3) votos en contra de los concejales de Cambiemos Buñuel.
- dos (2) abstenciones del concejal del Partido Socialista de Navarra (1) y de la concejala Sra. Sayas Bordonaba (1) de Unión del Pueblo Navarro.

#### 12º.- DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, que contempla la posibilidad de asignar, mediante acuerdo del Pleno de la Corporación y con cargo a los presupuestos anuales de la misma, una dotación económica a los grupos políticos, que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Considerando la necesidad de dotar de medios económicos suficientes a los grupos municipales para desarrollar su labor como tales.

Y visto el informe favorable de la Intervención Municipal, de fecha 23/06/2023.

Esta Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º.- Establecer una asignación económica mensual de ciento diez euros (110,00 €) para cada uno de los grupos políticos municipales y setenta euros (70,00 €) por miembro de cada uno de ellos.
- 2º.- El acuerdo anterior tendrá efectos desde el día 17 de junio de 2023, incluido.
- 3º.- Ordenar la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Navarra, así como en el tablón municipal y <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Y el Pleno aprueba la propuesta por unanimidad.

#### 13º.-ASISTENCIA DEL SECRETARIO E INTERVENTOR MUNICIPALES A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL AYUNTAMIENTO FUERA DE SU JORNADA HABITUAL DE TRABAJO.

Como quiera que alguna de las reuniones de los órganos colegiados del Ayuntamiento son llevadas a cabo fuera de la jornada de trabajo habitual del Secretario e Interventora Municipales, -actos que requieren su presencia para su válida celebración-, y estos cargos no perciben complemento de prolongación de jornada (Art. 25 Reglamento de retribuciones del personal de las Administraciones Públicas de Navarra), aplicable a este supuesto, si así estuviere establecido.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Buñuel  
ENRIQUE VILLAFRANCA URTEL  
25/09/2023



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA ANXV Z2WE V3WM MRZV

ACTA SUCINTA (8) 12-07-2023 S.E. - SEFYCU 13084

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
25/09/2023



Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 44177H

De conformidad con lo establecido en artículo 40 de la norma foral anterior, que regula la compensación por horas extraordinarias.

Es por lo cual, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Compensar a la Secretaría e Intervención Municipales por la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento, que sean celebradas fuera de su jornada habitual de trabajo, a razón de dos horas extraordinarias por cada una de ellas, según la tabla de retribuciones de cada ejercicio.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicarlo en el tablón municipal.

Y el Pleno aprueba la propuesta por unanimidad.

#### 14º.- CREACIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DEL SECTOR AGROPECUARIO DE BUÑUEL.

Dada la necesidad de proseguir con la modificación de la Ordenanza reguladora de comunales de Buñuel, adaptándola a la realidad socioeconómica actual, y al estudio de la situación del sector agropecuario de Buñuel.

El Alcalde propone al Pleno los siguientes acuerdos:

Primero.- La creación de la Comisión Informativa de Especial del sector agropecuario de Buñuel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con la siguiente composición, según los escritos de adscripción, presentados por los cuatro grupos políticos municipales.

Presidente:

Enrique Villafranca Uriel.

Vocales.

Vicente Litago Tabuenca, Suplente: Alfonso Carlos Bordonaba Rodero (A propuesta del grupo municipal Cambiemos Buñuel)

Juan Antonio Pérez Osta, Suplente: Raul Manuel Becerra Palomo (A propuesta del grupo municipal Buñuel Independiente)

Alberto Vela Osta, Suplente: Livia Sayas Bordonaba (A propuesta del Grupo municipal Unión del Pueblo Navarro.

Demetrio Muñoz Ruiz (A propuesta del grupo municipal Partido Socialista de Navarra)

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el tablón municipal de edictos y <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Y el Pleno aprueba por unanimidad la propuesta.

12



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Buñuel  
ENRIQUE VILLAFRANCA URIEL  
25/09/2023



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA ANXV Z2WE V3WM MRZV

ACTA SUCINTA (8) 12-07-2023 S.E. - SEFYCU 13084

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 12 de 17



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
25/09/2023



Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 44177H

La Sr. Espinosa Saenz propone, al igual que en este caso, la creación de la Comisión Informativa de Urbanismo; dada la necesidad de vivienda en Buñuel, y el Alcalde agradece la propuesta.

15º.- ACUERDO 53/2023, DE 4 DE JULIO, DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATOS PÚBLICOS DE NAVARRA Y NUEVA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE RENOVACIÓN DEL CÉSPED Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE BUÑUEL.

Tras las oportunas explicaciones de la Secretaría sobre el acuerdo anterior y la licitación precedente.

Vistos el expediente de contratación de la obra y en particular:

1.- El Pliego regulador de la contratación, aprobado en sesión plenaria de este Ayuntamiento de fecha 03/04/2023.

2.- El acuerdo plenario de este Ayuntamiento de fecha 22/05/2023, por el que se adjudica el contrato de la obra de renovación del césped y equipamiento deportivo del campo de fútbol municipal de Buñuel a la empresa OBRA PÚBLICA LA RIBERA SL,

3.- El Acuerdo 53/2023, de 4 de julio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, por la que se estima la reclamación especial en materia de contratos, interpuesta por IDOI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE S.L. frente al acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de Buñuel de 22 de mayo de 2023, mediante el cual se adjudica a OBRA PÚBLICA LA RIBERA S.L. el contrato de obra de renovación del césped y equipamiento deportivo del campo de fútbol municipal de Buñuel:

**ACUERDO:**

*1º. Estimar la reclamación especial (.....), anulando dicho acuerdo, así como la valoración de las ofertas en relación con los criterios no cuantificables mediante fórmulas, ordenado la retroacción del procedimiento al objeto de que se atribuyan nuevamente las puntuaciones que correspondan conforme a la cláusula del Pliego "A.4. Criterios sociales".*

4.- El Informe de fecha 25/04/2023 de Juan Diego Cerdán Sansuán, Redactor del Proyecto de la obra-Director Facultativo, de valoración de los criterios no cuantificables mediante fórmulas.

5.- El Acta nº 4 de fecha 06/07/2023 de la Mesa de Contratación de nueva valoración de criterios sociales y nueva propuesta de adjudicación del contrato de obra de renovación del césped y equipamiento deportivo del campo de fútbol municipal de Buñuel a la empresa IDOI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE SL (EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SPORT & LANDSCAPE SL:

*En cumplimiento del citado Acuerdo 53/2023, de 4 de julio, LA MESA DE CONTRATACIÓN ACUERDA:*

*PRIMERO.- Puntuar de nuevo el "A.4. Criterios sociales" de las ofertas de los licitadores:*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Buñuel  
ENRIQUE VILLAFRANCA URTEL  
25/09/2023



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA ANXV Z2WE V3WM MRZV

**ACTA SUCINTA (8) 12-07-2023 S.E. - SEFYCU 13084**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
25/09/2023Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 44177H

Clausula 12.- Criterios de adjudicación.

A) No cuantificables mediante fórmulas.

A.4.- Criterios sociales: Hasta 5 puntos.

Se valorará con hasta 5 puntos la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente. La valoración se efectuará en función del número de horas dedicadas a la acción, contenido, programación y personal dedicado a la impartición.

Licitadores.

IDOI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE SL/SPORT &amp; LANDSCAPE (IDOI-SPORT)

OBRA PÚBLICA LA RIBERA SL (OP LA RIBERA)

EXCAVACIONES FERMÍN OSES SL (FERMÍN OSES).

Nueva valoración.

Criterios no cuantificables mediante fórmulas.	FERMÍN OSES	(IDOI-SPORT)	OP LA RIBERA
Criterios sociales.	4,00	4,00	4,00

Resultando la siguiente baremación final:

Criterios no cuantificables mediante fórmulas.	FERMÍN OSES	(IDOI-SPORT)	OP LA RIBERA
Memoria explicativa.	8,50	10,00	5,00
Plan de obra.	5,00	5,00	5,00
Tratamiento de afecciones.	5,00	5,00	5,00
Criterios sociales.	4,00	4,00	4,00
Criterios medioambientales.	3,50	5,00	3,50
TOTAL PUNTOS	26,00	29,00	22,50
Criterios cuantificables por fórmulas.			
Oferta económica	(486.684,00 €) 64,86	(489.545,89€) 64,48	(450.940,61€) 70,00
TOTAL PUNTOS	64,86	64,48	70,00
PUNTUACIÓN TOTAL	90,86	93,48	92,50

Y existiendo crédito suficiente para financiar la obra, según el Informe de la Intervención Municipal de fecha 02/05/2023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 100, 101 y 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y Cláusula 16ª del Pliego de la Contratación.

14



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA ANXV Z2WE V3WM MRZV

ACTA SUCINTA (8) 12-07-2023 S.E. - SEFYCU 13084

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 14 de 17



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
25/09/2023



Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 44177H

La Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obra de renovación del césped y equipamiento deportivo del campo de fútbol municipal de Buñuel.

- A la empresa IDOI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE SL (EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SPORT & LANDSCAPE SL)

- Por el precio de cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco euros con ochenta y nueve céntimos (489.545,89 €), IVA excluido.

Lo cual supone una baja del 0,51 % respecto del presupuesto bases de licitación (492.024,67 €, IVA excluido)

- Un plazo máximo de ejecución de la obra de cien (100) días naturales, desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

- Una garantía de tres (3) años.

SEGUNDO.- Formalizar el contrato, previa presentación por la adjudicataria de la siguiente documentación en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

1. *Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato (4% de presupuesto de adjudicación, IVA excluido: 19.581,83 €.*

2. *Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro, que cubre los riesgos derivados del proceso de la obra, con un límite mínimo de indemnización por valor de 500.000,00 €.*

3. *En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.*

4. *Dos ejemplares del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.*

5. *Plan de obra actualizado a la fecha de inicio del contrato en la que se indique a la persona responsable del mismo. Deberá mantenerse los plazos y programación de la oferta de acuerdo con lo dispuesto en el pliego.*

*Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.*

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación 1 34203 629000 "Renovación césped e instalaciones club fútbol" del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Buñuel para el ejercicio de 2023 con una consignación presupuestaria de 631.466,14 €.

15



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Buñuel  
ENRIQUE VILLAFRANCA URTEL  
25/09/2023



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA ANXV Z2WE V3WM MRZV

ACTA SUCINTA (8) 12-07-2023 S.E. - SEFYCU 13084

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 15 de 17





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
25/09/2023



Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 44177H

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo adjudicación a la nueva empresa adjudicataria del contrato y demás licitadoras, con indicación de recursos y publicarlo en el Portal de Contratación de Navarra y <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Tras lo cual,

- El Sr. Muñoz Ruiz pregunta si la empresa que ahora queda en segundo lugar puede recurrir este acuerdo y el Secretario informa que ya es ejecutivo, sin perjuicio que lo recurra ante la jurisdicción contenciosa.

- La Sra. Espinosa Saenz manifiesta que el grupo Cambiemos Buñuel por supuesto votará favor de la propuesta de Alcaldía, como no puede ser de otra manera, porque este proyecto de la anterior legislatura ha de seguir delante, por los ciento cincuenta jugadores de la localidad, que utilizan el campo de fútbol, y por la enmienda de los Presupuesto Generales de Navarra de ciento veinte mil euros, que consiguió su grupo para la financiación de la obra.

- El Sr. Francés Sainz señala que Unión del Pueblo Navarro votará en contra de la propuesta de Alcaldía, no porque no estén en acuerdo con un campo de fútbol de césped artificial, sino porque no creen que es el momento, ni las formas:

Es una inversión absolutamente excesiva para un pueblo de dos mil habitantes, teniendo en cuenta, que ya tenemos un campo de fútbol, y no es de urgencia.

Esto se puede solucionar con diez mil euros, volviendo a sembrar el campo.

Otras obras de campos en la zona han sido subvencionadas en un ochenta por ciento y no en un veinte.

No se sabe en qué va a acabar esto, cuando ya se habla de una segunda fase, y se desconoce el coste final de todo ello; cuando el campo siempre ha estado en perfectas condiciones.

Luego los problemas de la acequia, que se sobra al campo. Y se pregunta si se puede empezar una obra en un sitio donde se va el agua; y además difícilmente se puede reparar, cuando no es nuestra y pertenece al Sindicato de Riegos.

Y concluye que las cosas requieren una planificación, un orden y unas condiciones que ni de legos se dan.

- Manifiesta el Sr. Muñoz Ruiz que es un inversión necesaria y votará a favor, porque mantener un césped natural tiene un coste muy elevado en comparación con el césped artificial, y considera que el Ayuntamiento debería de sacarla adelante.

- La Sra. Espinosa Saenz pregunta al Sr. Francés Sayas, si ha hablado con el arquitecto de la obra; y contesta, que no.

- A lo cual, la Sra. Espinosa Saenz dice que es lo primero que se debería hacer para conocer cómo se va a ejecutar la obra.

- El Sr. Francés Sayas responde que para valorar ésto no necesita hablar con un arquitecto, porque él hace una valoración de un proyecto, sin entrar en aspectos puramente técnicos. Su valoración es en cuanto a temas económicos, a situación, a subvención concedida ridícula y que no es el momento, ni el lugar. Y concluye que ellos

16



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Buñuel  
ENRIQUE VILLAFRANCA URTEL  
25/09/2023



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA ANXV Z2WE V3WM MRZV

ACTA SUCINTA (8) 12-07-2023 S.E. - SEFYCU 13084

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 16 de 17





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
25/09/2023



Ayuntamiento de  
**Buñuel**

NIF: P3105700C

**SECRETARÍA**

Expediente 44177H

no están en contra de un campo de césped artificial, sino de hacerlo en estas condiciones.

- Por último, la Sra. Espinosa Saenz recuerda que en plenos anteriores se ha informado sobre la posibilidad de solicitar subvenciones a la Federación de Fútbol después de ejecutada la obra.

Para terminar la propuesta de Alcaldía se somete a votación y resulta aprobada por siete (7) votos a favor de los concejales de los grupos Cambiemos Buñuel (3), Buñuel Independiente (3) y Partido Socialista de Navarra (1), y tres (3) votos en contra de los concejales de Unión del Pueblo Navarro.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde levanta la sesión a las veintiuna horas del día arriba indicado; de lo cual, yo, el Secretario doy fe y certifico.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Buñuel  
ENRIQUE VILLAFRANCA URTEL  
25/09/2023

